

ARTÍCULO

Anticipos

Vea cómo declararlos en el IVA e Impuesto sobre Sociedades.

Si su empresa recibe un anticipo a cuenta de un trabajo o servicio pendiente de realizar, recuerde cuándo se devenga el IVA o cuándo debe computar el ingreso en la contabilidad:

- El anticipo supone el devengo del IVA, pero sólo por la parte cobrada. Por ejemplo, si pacta un anticipo de 5.000 euros sin más, considere que realmente 4.132 corresponden al principal y los 868 euros restantes al IVA (el 21% de 4.132). A estos efectos, calcule el IVA según el tipo aplicable a la entrega o servicio definitivos, e ingréselo en la autoliquidación correspondiente al período en que cobre esos 5.000 euros.
- En la contabilidad, el anticipo no se computa como una venta, sino como una suma recibida a cuenta de una operación que todavía no se ha realizado. Por tanto, deberá mantener los 4.132 euros en el balance, y traspasarlos a un ingreso por ventas en el momento de la entrega efectiva del bien o de la realización definitiva del servicio.

No dude en acudir a nuestros profesionales para aclarar cómo debe declarar los anticipos, ya que la casuística puede ser variada.



OTRAS CUESTIONES

Los anticipos también pueden generar otras dudas (por ejemplo, qué pasa si se recibe a través de un pagaré y el banco anticipa su importe, o qué pasa si el anticipo corresponde a gastos a incurrir por cuenta de su cliente).